## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN 3ª

**1003.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ILIAS ACHIM Y A D. ANNAS BENGOUI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº51/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000051/2019

N.I.G.: 52001 41 2 2019 0010478

**DELITO/DELITO LEVE:** HURTO (CONDUCTAS VARIAS) **DUNCIANTE/QUERELLANTE**: MINISTERIO FISCAL

CONTRA: ILIAS ACHIM, ANNAS BENGAOUI

#### **EDICTO**

# D./DÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 51/19 se dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público, los presentes autos de juicio por delito leve registrado con el nº 51/19, por un presunto delito de hurto, contra Ilias Achim y contra Annas Bengaoui, habiendo sido denunciante el letrado Don Manuel López peregrina en representación del Perjudicado Bershka, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Que CONDENO A ILIAS ACHIM, como autor responsable de un delito de hurto, a la pena de 2 MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 EUROS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE 1 DIA DE PRIVACION DE LIBERTAD POR CADA DOS COUTAS NO PAGADAS, y pago de las costas procesales.

Que CONDENO A ANNA BENGAOUI, como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 2 MESES DE MULTA CON UNA CUATO DIARIA DE 6 EUROS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE 1 DIA DE PRIVACION DE LIBERTAD POR CADA DOS COUTAS NO PAGADAS, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a ILIAS ACHIM y ANNAS BENGAOUI, a que indemnicen solidariamente al establecimiento Bershka, en la cuantía de 28,98 euros.

El establecimiento Bershka, deberá entregar al Juzgado los objetos deteriorados, verificado tal extremo entréguese a un centro de beneficencia durante la ejecución de la Sentencia.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tes mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Ilias Achim y Annas Bengaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad expido el presente en Melilla a veintiuno de noviembre de 2019.

#### LA LDA. ADMON JUSTICIA

BOLETÍN: BOME-B-2019-5710 ARTÍCULO: BOME-A-2019-1003 PÁGINA: BOME-P-2019-3250